



**ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2024-MDEA**

El Agustino, 13 de junio de 2024.

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio de 2024.

**VISTOS:**

El DICTAMEN N°002-2024-CAL-MDEA, emitido por la Comisión de Asuntos Legales, el memorándum N°0889-2024-GM-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal; el informe N°0263-2024-OGAJ-MDEA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil; el memorándum N°0801-2024-GM-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal; el informe N°109-2024-OGAD-MDEA, emitido por la Oficina General de Administración; el informe N°084-2024-OGPP/MDEA, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; los expedientes administrativos N°7360 y N°7372, respecto al recurso de reconsideración al Acuerdo de Concejo de fecha 27 de marzo del 2024, referido al Plan de Trabajo del Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N°012-2024-MDEA, se aprobó el Plan de Trabajo del Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de El Agustino, periodo 2024;

Que, mediante expediente administrativo N° 7360 y el expediente administrativo N° 7372, los señores regidores Miguel Ángel Salcedo Ugalde, Elva Liliana Soria Baldoceca, Ana Cristina Ramos Palomino y Ana Cecilia Buleje Castillo, presentan recurso de Reconsideración al Acuerdo de Concejo de fecha 27 de marzo del 2024, referido al Plan de Trabajo del Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de El Agustino;

Que, mediante memorándum N°0801-2024-GM-MDEA, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo N° 7360 a la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil, a efectos que emita su informe legal relacionado a la Reconsideración de Acuerdo de Concejo presentado por los regidores;



Que, mediante el informe N°263-2024-OGAJ-MDEA el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil opina que es viable la admisión de la solicitud de Reconsideración de Acuerdo, celebrado el 27 de marzo del 2024, presentado por los regidores Elva Liliana Soria Baldoceca, Ana Cristina Ramos Palomino, Ana Cecilia Buleje Castillo y Miguel Ángel Salcedo Ugalde;



Que, mediante memorándum N°0889-2024-GM-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Secretaría los informes de las áreas administrativas, y lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil, relacionado a la reconsideración de acuerdo de concejo presentado por los regidores, para los fines correspondiente;



Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 11 de abril del 2024, en la estación de despacho ingresó el expediente N°7360-2024 -Recurso de Reconsideración al Acuerdo de Concejo de fecha 27 de marzo de 2024- la misma que al ser derivada al orden del día, como punto de agenda, por votación de los regidores se acordó que este punto de agenda pase a la Comisión de Asuntos Legales;



Que, mediante Carta N°004-2024-C.A.L/MDEA, la Comisión de Asuntos Legales, remite su DICTAMEN N°002-2024-CAL-MDEA y todo el expediente administrativo, referido al recurso de reconsideración presentado por los señores regidores Miguel Ángel Salcedo Ugalde, Elva Liliana Soria Baldoceca, Ana Cristina Ramos Palomino y Ana Cecilia Buleje Castillo;

Estando a los alcances de la ley y las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó **POR MAYORÍA** lo siguiente:



**ACUERDA:**



**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el DICTAMEN N°002-2024-CAL-MDEA, de la Comisión de Asuntos Legales, el cual recomienda al Concejo Municipal del Distrito de El Agustino en DESESTIMAR el pedido de Reconsideración al Acuerdo de Concejo de fecha 27 de marzo del 2024, referido al Plan de Trabajo del Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPENSAR** del presente Acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** el presente acuerdo de concejo a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes.



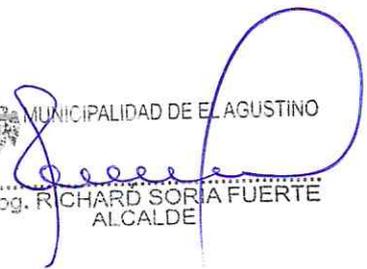
**ARTÍCULO CUARTO.** - **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.gob.pe/munielagustino](http://www.gob.pe/munielagustino)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO



CESAR AUGUSTO ARANDA BRAVO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
Abog. RICHARD SORIA FUERTE  
ALCALDE